



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

| | |
|------------|-----------------------------------|
| PROCESO | ADJUDICACIÓN DE APOYOS. |
| DEMANDANTE | TATIANA JULIETH ARÉVALO CARDENAS. |
| DEMANDADO | ENALDO ARÉVALO MANCILLA. |
| RADICADO | 20001-31-10-003-2023-00323-00. |

El apoderado judicial del demandante solicita el retiro de la demanda de la referencia.

En ese orden, se tiene, que el artículo 92 Código General del Proceso, preceptúa: “*El demandante podrá retirar la demanda mientras no se haya notificado a ninguno de los demandados*”. Exigencia que se adecúa al asunto que nos concita, en consecuencia, se accede al RETIRO DE LA DEMANDA, y se ordena hacer entrega de la misma y sus anexos a la parte demandante, en caso de existir expediente físico.

Notifíquese y cúmplase,

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ
Juez

Martha.-

Firmado Por:
Ana Milena Saavedra Martínez
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **139ed21a7dc4c354400d06f3e8a10dbb9157f54b73bcefe082084d77bf60b22**

Documento generado en 19/10/2023 09:55:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>